



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3680 (02 de octubre de 2024)

GEC-FT-66-V2

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL No. 008 DE 2024 Y EL CONVENIO DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD".

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 del 2024 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, elaboró los Estudios y Documentos Previos y la Ficha Técnica, y a través de la Oficina de Contratación se elaboró la invitación pública, y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad al proceso competitivo ESAL-008-2024 cuyo objeto consiste en el **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el del procedimiento competitivo establecido y regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 del 2024 la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2004 y la Resolución Municipal 3089 del 2024, el municipio de Chía publicó la invitación, estudios y documentos previos, la Ficha Técnica, del proceso, el día 24 de septiembre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal, el municipio de Chía no se recibió observaciones a la Invitación Pública ESAL-008-2024 ni a los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existió la disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso competitivo y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000) (MONTO AGOTABLE)**, incluido IVA y demás incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado a cargo de la siguiente disponibilidad presupuestal:



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3680
(02 de octubre de 2024)

CDP NO. 2024001756 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE		VALOR
24101410420242517500610082. 3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	ESTAMPILLA TERCERA EDAD	1206	\$750.000.000
		R.B. ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	1392	\$8.535.615,90
		RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACIÓN	1514	\$91.484.386
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$850.000.001,90

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

1. HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL identificada con NIT 860019885-5 representada legalmente por Hña. Omaira Calderon M.

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por la evaluadora designada para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en la invitación pública y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				ASPECTOS DE EXPERIENCIA
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONOMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	
HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN			
PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL	65	5	70



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3680 (02 de octubre de 2024)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL	70

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente allegara las subsanaciones requeridas y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 del 2024 la Ley 1882 de 2018.

Que dentro de dicho término no se presentaron subsanaciones u observaciones por parte del oferente a la verificación y evaluación efectuada por la evaluadora designada para el presente proceso, permaneciendo la misma evaluación inicialmente publicada sin modificación alguna.

Que por lo anterior, la evaluadora designada del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso competitivo y el convenio que de él se deriva al proponente **HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL** NIT No. 860.019.885-5, representado legalmente por la Hna. **OMAIRA CALDERON MELGAREJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.588.756 de Bogotá D.C., por cumplir con los requisitos exigidos por el municipio de Chía dentro de la INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL ESAL-008-2024, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000)** incluido impuestos, tasas y contribuciones, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y ser favorable para el municipio y por lo tanto celebrar el convenio correspondiente.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 20217, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 del 2024, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acoger la recomendación efectuada por la evaluadora designada, y por lo tanto adjudicar el proceso competitivo ESAL-008-2024, al **HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL** NIT No. 860.019.885-5, representado legalmente por la Hna. **OMAIRA CALDERON MELGAREJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.588.756 de Bogotá D.C., por cumplir con los requisitos exigidos por el municipio de Chía dentro de la INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL ESAL-008-2024, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000)** incluido impuestos, tasas y contribuciones, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y ser favorable para el municipio y por lo tanto celebrar el convenio correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

E-mail:



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3680 (02 de octubre de 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

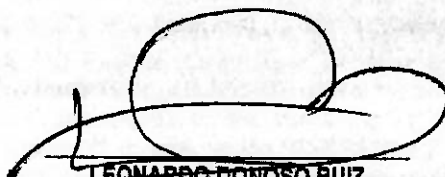
ARTÍCULO TERCERO: - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy dos (02) de octubre de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas - Abogado asesor, Oficina de Contratación